

Alpa Corral, 20 de febrero de 2021.-

DECRETO N° 1710/2021

VISTO:

La nota presentada el día 11 de febrero de 2021 por el señor FEDERICO MORELLI, en representación de la ASOCIACIÓN CIVIL “RÍO CUARTO TRAIL RUN”, CUIT N° 30-71523435-8, con domicilio legal en calle Corrientes N° 80 de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada nota, el señor FEDERICO MORELLI, solicita autorización para para el uso de la vía pública a los fines de la realización de un evento deportivo en esta localidad de Alpa Corral consistente en carreras pedestres de montaña, denominado ALPA x 2 (carreras de aventura por senderos, laderas, montañas, ríos, arroyos, etc.), durante los días 13 y 14 del mes de marzo de 2021, para la promoción y desarrollo de esa disciplina.

Que la asociación organizadora espera la afluencia de una gran cantidad de participantes que, sumados a sus grupos familiares, generará la presencia de un importante número de turistas que gozarán de nuestra Villa, pero que exigirá también que el Municipio extreme los controles para que la realización del evento redunde en beneficio de todos.

Que, para la realización del mencionado espectáculo deportivo, se necesitará ocupar la vía pública de la localidad, de acuerdo con el detalle del recorrido del evento deportivo, por lo que corresponde extender la correspondiente autorización municipal para su utilización y fijar las condiciones para su uso, siempre que el evento cuente con la debida autorización que ex-

tiendan el Centro de Operaciones de Emergencias de la Provincia de Córdoba (COE) y el Consejo de Seguridad Deportiva Provincial (CO.SE.DE.PRO).

Que las erogaciones del evento deportivo y el dispositivo sanitario estarán a cargo de su organizador.

Que, en este caso en particular, no se ha solicitado autorización para el uso del predio del Polideportivo Municipal, por lo que no corresponde el pago de aranceles o tasas municipales.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la ASOCIACIÓN CIVIL “RÍO CUARTO TRAIL RUN”, CUIT N° 30-71523435-8, con domicilio legal en calle Corrientes N° 80, de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, el uso de la vía pública para la realización de un evento deportivo en esta localidad de Alpa Corral consistente en carreras pedestres de montaña, denominado ALPA x 2 (carreras de aventura por senderos, laderas, montañas, ríos, arroyos, etc.), durante los días 13 y 14 del mes de marzo de 2021, de acuerdo con el detalle del recorrido que se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2°.- La presente autorización se extiende con la condición de que sea autorizado expresamente por el Centro de Operaciones de Emergencias de la Provincia de Córdoba (COE) y el Consejo de Seguridad Deportiva Provincial (CO.SE.DE.PRO), y con sujeción al cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del organizador:

- a) El cumplimiento irrestricto de toda orden o sugerencia que, en forma coordinada, se determinen con la Municipalidad de Alpa Corral, Defensa Civil, Bomberos Voluntarios y/o la Policía de la Provincia de Córdoba y/o el Consejo de Seguridad Deportiva de la Provincia De Córdoba, con relación a las medidas de seguridad en el evento deportivo y fuera de éste.

- b) El cumplimiento de los protocolos sanitarios que aprueba el Centro de Operaciones de Emergencias de la Provincia de Córdoba (COE).
- c) El cumplimiento de todas las exigencias legales laborales e impositivas que imponga la legislación y las reparticiones públicas o federaciones deportivas competentes, con relación a la contratación de personal de su dependencia y/o para la realización del evento.
- d) El cumplimiento de todas las exigencias legales impositivas que impongan los entes nacionales y/o provinciales competentes, de acuerdo con la legislación vigente, incluidos los derechos por propalación de música.
- e) La contratación de los adicionales policiales que le sean requeridos y que correspondan de conformidad con lo establecido en la reglamentación provincial vigente.
- f) La responsabilidad de exigir a los participantes la contratación de seguros de responsabilidad civil que cubran los riesgos por eventuales daños que puedan sufrir ellos, los espectadores y/o sus pertenencias y/o los bienes públicos que se utilicen a los fines del evento deportivo.
- g) La contratación de un seguro de responsabilidad civil que cubra los eventuales daños que sufran los bienes municipales que se utilicen a los fines del evento.
- h) La responsabilidad de exigir a los participantes la presentación de una ficha médica que avale su condición física para participar del evento deportivo, al momento de la inscripción.
- i) La cobertura médico sanitaria del evento, mediante la contratación de servicios de ambulancia y la dotación de los servicios de atención médica y de enfermería.
- j) El compromiso de mantener indemne a la Municipalidad de Alpa Corral por cualquier reclamo o indemnización que se derive de daños a terceros en ocasión de la realización de la competencia deportiva.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

MARCELA KARINA PEREYRA
Secretaria de Gestión y Economía

MARIA NELIDA ORTIZ
Intendente Municipal

COMPROMISO. ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES

FEDERICO MORELLI, D.N.I. N° 25.785.180, en representación de la ASOCIACIÓN CIVIL “RÍO CUARTO TRAIL RUN”, CUIT N° 30-71523435-8, con domicilio legal en calle Corrientes N° 80 de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en el carácter de organizador del evento deportivo en esta localidad de Alpa Corral consistente en carreras pedestres de montaña, denominado ALPA x 2 (carreras de aventura por senderos, laderas, montañas, ríos, arroyos, etc.), durante los días 13 y 14 del mes de marzo de 2021, me obligo sin condiciones a:

- a) Exhibir en forma previa al evento la autorización expresa extendida por el Centro de Operaciones de Emergencias de la Provincia de Córdoba (COE) y el Consejo de Seguridad Deportiva Provincial (CO.SE.DE.PRO) para su realización;
- b) Cumplir irrestrictamente toda orden o sugerencia que, en forma coordinada, se determinen con la Municipalidad de Alpa Corral, Defensa Civil, Bomberos Voluntarios y/o la Policía de la Provincia de Córdoba y/o el Consejo de Seguridad Deportiva de la Provincia De Córdoba, con relación a las medidas de seguridad en el evento deportivo y fuera de éste;
- c) Cumplir todas las exigencias legales laborales e impositivas que imponga la legislación y las reparticiones públicas o federaciones deportivas competentes, con relación a la contratación de personal de su dependencia y/o para la realización del evento;
- d) Cumplir todas las exigencias legales impositivas que impongan los entes nacionales y/o provinciales competentes, de acuerdo con la legislación vigente, incluidos los derechos por propalación de música;
- e) Contratar los adicionales policiales que sean requeridos y que correspondan de conformidad con lo establecido en la reglamentación provincial vigente;
- f) Exigir a los participantes la contratación de seguros de responsabilidad civil que cubran los riesgos por eventuales daños que puedan sufrir ellos, los espectadores y/o sus pertenencias y/o los bienes públicos que se utilicen a los fines del evento deportivo;
- g) Contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra los eventuales daños que sufran las instalaciones municipales que se utilizarán a los fines del evento;
- h) Exigir a los participantes la presentación de una ficha médica que avale su condición física para participar del evento deportivo, al momento de la inscripción;
- i) Proveer la cobertura médico sanitaria del evento, mediante la contratación de servicios de ambulancia y la dotación de los servicios de atención médica y de enfermería. Asimismo, me obligo a mantener indemne a la Municipalidad de Alpa Corral por cualquier reclamo o indemnización que se derive de daños a terceros en ocasión de la realización del evento deportivo.

Alpa Corral, 20 de febrero de 2021.-